Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género

ANTOFAGASTA

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/I.MUNICIPALIDAD DE CALAMA. CASA DE ACOGIDA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 054

ANTOFAGASTA, 11 DE OCTUBRE DE 2016

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012; Resolución Exenta Nº 3724/SG de 31 de Diciembre de 2015; Resolución Nº 119 de 30 de Mayo de 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº 629/SG del año 2012, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Segunda Región, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

SEGUNDO: Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Calama, con fecha 31 de Diciembre de 2015, celebraron un Convenio relativo a la Casa de Acogida de Calama en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración; aprobado por Resolución Exenta del SERNAMEG Nº 028 de fecha 28 de Enero de 2016.

TERCERO: Que las partes han convenido en modificar el convenio, ya individualizado, y su plan de cuentas.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación al Convenio, ya individualizado, y su plan de cuentas, según el siguiente tenor:

En Antofagasta a 08 de Agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por la Directora Regional doña **Viviana Ramírez Páez**, Cédula Nacional de Identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Latorre Nº 2308 de Antofagasta, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Calama**, en adelante el "ejecutor" o", "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.020.200-K, representada por su Alcalde don **Esteban Velásquez Núñez**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en la Comuna de Calama calle Vicuña Mackenna Nº 2001 quienes exponen que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 31 de Diciembre de 2015, celebraron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución relativo al modelo de intervención "Casas de Acogida", en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, aprobado por Resolución Exenta del SERNAMEG Nº 019 de fecha 26 de enero de 2016.

SEGUNDA: Que las partes vienen en modificar la cláusula segunda de dicho convenio, según el siguiente tenor: Donde dice cláusula séptima, debe decir cláusula novena, N°7. Además, que mediante Resolución Exenta del Sernameg N°1432 de fecha 24 de Junio de 2016 y Resolución Exenta N°1557 de fecha 06 de Julio de 2016, se autorizó incremento presupuestario por la suma de $324.692 (Trescientos veinticuatro mil seiscientos noventa y dos pesos) por concepto de Mejora Seguro de Accidentes y la suma de $422.358 (Cuatrocientos veintidós mil trescientos cincuenta y ocho pesos) por concepto de Alimentación, respectivamente.

TERCERA: Modificase la cláusula octava, letra b1 por la siguiente: Donde dice $**113.902.433,** (Ciento trece millones novecientos dos mil cuatrocientos

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

treinta y tres pesos), debe decir $**114.649.483** (Ciento catorce millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos).

Modificase el Plan de Cuentas Comunal, del Proyecto Comunal, según el siguiente tenor:

					APORTE EJECUTOR		
C1	**ITEM**	**C2**	**DETALLE**	**APORTE SERNAM**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	6.309.880	1.749.960		8.059.840
		12	Personal Código del Trabajo				-
		13	Personal de Planta				-
		14	Personal a Contrata				-
		15	Gastos en Bienestar				-
		16	Gastos en Seguridad Laboral				-
		10	**TOTAL**				-
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	49.456.911	52.359.018		101.815.929
		22	Personal Código del Trabajo				-
		23	Personal de Planta				-
		24	Personal a Contrata				-
		25	Gastos en Bienestar	324.692			324.692
		26	Gastos en Seguridad Laboral				-
		27	Viáticos	200.000			200.000
		20	**TOTAL**				-
30	Gastos en Administración	31	Arriendos				-
		32	Alimentación y Bebidas				-
		33	Materiales de Uso y Consumo	8.000.000			8.000.000
		34	Servicios Básicos	12.000.000	3.726.732		15.726.732

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

		35	Mantenimiento y Reparaciones	13.000.000	6.000.000		19.000.000
		36	Gastos de Traslados				-
		37	Servicios de Seguros				-
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				-
		39	Otros Gastos en Administración				-
		30	**TOTAL**				-
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				-
		42	Alimentación y Bebidas	10.422.358			10.422.358
		43	Materiales de Uso y Consumo				-
		44	Servicios Básicos				-
		45	Gastos de Traslados	6.000.000			6.000.000
		46	Publicidad y Difusión				-
		47	Servicios Generales				-
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	500.000			500.000
		49	Otros Gastos Operacionales	8.435.642	1.890.000		10.325.642
		40	**TOTAL**				-
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos				-
		62	Edificios				-
		63	Vehículos				-
		64	Mobiliarios				-
		65	Máquinas y Equipos				-
		66	Equipos Informáticos				-
		67	Programas Informáticos				-
		60	**TOTAL**				-
			TOTAL PRESUPUESTO	114.649.483	65.725.710		180.375.193

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

CUARTA: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 31 de Diciembre de 2015 que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTA:
La personería de doña Viviana Ramírez Páez para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG II Región, consta de la Resolución Nº119 de fecha 30 de Mayo de 2016 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Esteban Velásquez Núñez, como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Calama, consta de acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Antofagasta de fecha 06 de Diciembre de 2012 y de conformidad a las facultades que le inviste el artículo 63 letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTA: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la entidad ejecutora./**ESTEBAN VELÁSQUEN NÚÑEZ- ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE CALAMA/ VIVIANA RAMÍREZ PÁEZ-DIRECTORA REGIONAL -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO".**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

VIVIANA RAMÍREZ PÁEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VRP/AGC/VOC/RVR/crm
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- I. Municipalidad de Calama

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

MODIFICACIÓN

PROYECTO COMUNAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

MODELO DE INTERVENCIÓN "CASAS DE ACOGIDA"

En Antofagasta a 08 de Agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por la Directora Regional doña **Viviana Ramírez Páez**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Latorre Nº 2308 de Antofagasta, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Calama**, en adelante el "ejecutor" o", "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.020.200-K, representada por su Alcalde don **Esteban Velásquez Núñez**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en la Comuna de Calama calle Vicuña Mackenna Nº 2001 quienes exponen que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 31 de Diciembre de 2015, celebraron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución relativo al modelo de intervención "Casas de Acogida", en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, aprobado por Resolución Exenta del SERNAMEG Nº 019 de fecha 26 de enero de 2016.

SEGUNDA: Que las partes vienen en modificar la cláusula segunda de dicho convenio, según el siguiente tenor: Donde dice cláusula séptima, debe decir cláusula novena, N°7. Además, que mediante Resolución Exenta del Sernameg N°1432 de fecha 24 de Junio de 2016 y Resolución Exenta N°1557 de fecha 06 de Julio de 2016, se autorizó incremento presupuestario por la suma de $324.692 (Trescientos veinticuatro mil seiscientos noventa y dos pesos) por concepto de Mejora Seguro de Accidentes y la suma de $422.358 (Cuatrocientos veintidós mil trescientos cincuenta y ocho pesos) por concepto de Alimentación, respectivamente.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA • ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD ABOGADO ASESOR JURIDICO CALAMA

TERCERA: Modificase la cláusula octava, letra b1 por la siguiente: Donde dice **$113.902.433,** (Ciento trece millones novecientos dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos), debe decir **$114.649.483** (Ciento catorce millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos).

Modificase el Plan de Cuentas Comunal, del Proyecto Comunal, según el siguiente tenor:

					APORTE EJECUTOR		
C1	**ITEM**	**C2**	**DETALLE**	**APORTE SERNAM**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	6.309.880	1.749.960		8.059.840
		12	Personal Código del Trabajo				-
		13	Personal de Planta				-
		14	Personal a Contrata				-
		15	Gastos en Bienestar				-
		16	Gastos en Seguridad Laboral				-
		10	**TOTAL**				-
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	49.456.911	52.359.018		101.815.929
		22	Personal Código del Trabajo				-
		23	Personal de Planta				-
		24	Personal a Contrata				-
		25	Gastos en Bienestar	324.692			324.692
		26	Gastos en Seguridad Laboral				-
		27	Viáticos	200.000			200.000
		20	**TOTAL**				-
30	Gastos en Administración	31	Arriendos				-
		32	Alimentación y Bebidas				-
		33	Materiales de Uso y Consumo	8.000.000			8.000.000
		34	Servicios Básicos	12.000.000	3.726.732		15.726.732
		35	Mantenimiento y Reparaciones	13.000.000	6.000.000		19.000.000
		36	Gastos de Traslados				-

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA • ASESORIA JURIDICA

		37	Servicios de Seguros				-
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				-
		39	Otros Gastos en Administración				-
		30	**TOTAL**				-
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				-
		42	Alimentación y Bebidas	10.422.358			10.422.358
		43	Materiales de Uso y Consumo				-
		44	Servicios Básicos				-
		45	Gastos de Traslados	6.000.000			6.000.000
		46	Publicidad y Difusión				-
		47	Servicios Generales				-
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	500.000			500.000
		49	Otros Gastos Operacionales	8.435.642	1.890.000		10.325.642
		40	**TOTAL**				-
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos				-
		62	Edificios				-
		63	Vehículos				-
		64	Mobiliarios				-
		65	Máquinas y Equipos				-
		66	Equipos Informáticos				-
		67	Programas Informáticos				-
		60	**TOTAL**				-
			TOTAL PRESUPUESTO	114.649.483	65.725.710		180.375.193

CUARTA: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 06 de Febrero de 2015 que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ASESORIA JURIDICA
REGION DE ANTOFAGASTA

MUNICIPALIDAD
ABOGADO
ASESOR
JURIDICO
CALAMA

QUINTA: La personería de doña Viviana Ramírez Páez para representar al Servicio Nacional de la Mujer, SERNAMEG II Región, consta de la Resolución Nº119 de fecha 30 de Mayo de 2016 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Esteban Velásquez Núñez, como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Calama, consta de acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Antofagasta de fecha 06 de Diciembre de 2012 y de conformidad a las facultades que le inviste el artículo 63 letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTA: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

VIVIANA RAMIREZ PÁEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ESTEBAN VELÁSQUEZ NÚÑEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CALAMA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA